



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Catorce (14) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01146**

Asunto: Embargo de remanentes (surte efectos)
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Sociedad Tecniestructuras Ltda.
Demandado: Sánchez Beltrán Ltda.
Radicado: 63003103003-**2015-00021**-00 LL.RR.
Cuaderno; No. 2 (K)

Oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Armenia (Quindío), informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad demandada Sánchez Beltrán Ltda., comunicado mediante el oficio No. 0533 del 21 de agosto de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío, en contra de la sociedad Sánchez Beltrán Ltda., radicado al No. 2020-00109-00 del LL.RR., surte los efectos legales, dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo no existe otro embargo comunicado con anterioridad en contra de ésta, advirtiéndole además que aún no existen medidas perfeccionadas. Líbrese el oficio respectivo en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Se ordena que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese,

Se notifica en Estado #92 publicado el 15-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**4298a418aa2a106ba618fc335b3cf86e96acb2e9eff311dbacc600634ba4e
28c**

Documento generado en 13/09/2020 09:13:17 p.m.